

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

**BASES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A PROVISIÓN DE 12 CARGOS DE
ADJUNTO GRADO 3 DE INSTITUTO DE PROYECTO
PERFIL PROYECTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

1. CONVOCATORIA

1.1 Objetivo: Provisión en efectividad de 12 cargos de Adjunto G°3, del Instituto de Proyecto dependencia docente que asume integralmente las funciones de investigación, enseñanza, extensión, con **PERFIL PROYECTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**, para desempeñar las funciones referidas en 2. El número de cargos podrá ser ampliado en ocasión de disponerse un concurso.

1.2 Procedimiento: Llamado abierto a aspirantes

1.3 Documentación referida al llamado.

1.3.1 Normas que lo rigen:

- Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República
- Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Reglamento de Concursos para la Provisión en Efectividad de Cargos Docentes en Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Bases generales para ocupar cargos docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Resoluciones a los efectos del Consejo Directivo Central y del Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Concursos de la Facultad o en la página web <https://www.fadu.edu.uy/>

1.3.2 Documentos de referencia

- Planes de Estudio
- Plan de actividades del Instituto de Proyecto.

1.4 Presentación:

1.4.1 Se presentará los antecedentes exclusivamente en el formato de CVFADU (<https://cv.fadu.edu.uy/>) (Resolución del Consejo N° 30 del 8.12.21)

Se entregará una versión digital en formato A4, Arial 11, interlineado 1,5.

1.4.2 Se deberá presentar currículum gráfico en formato digital que ilustre los antecedentes referidos en la relación de Títulos, Méritos y Antecedentes. (RCF N° 35 de fecha 28/4/2010)

1.4.3. Se deberá presentar una propuesta académica de trabajo de carácter general que involucre los aspectos que el postulante considere pertinentes respecto a la actividad docente a desarrollar, en el marco de lo estipulado en el Estatuto del Personal Docente

respecto a las obligaciones y la carga horaria del cargo al que se postula. Este documento escrito, se presentará en formato digital y por todo concepto incluido en el mismo no podrá exceder los 10.000 caracteres, incluyendo los espacios. (formato A4, Arial 11, interlineado 1,5).

2. FUNCIONES DEL CARGO

2.1 Su cometido general será el cumplimiento de las funciones docentes según el Art 3 del Estatuto del Personal Docente Udelar, en relación a los conocimientos sobre Proyecto, con

Perfil Proyecto de Arquitectura y Urbanismo

Campo de conocimiento

1. Asume como campo general de conocimiento el recorte epistémico propio del IP: la teoría y la práctica del proyecto como instrumento de conocimiento, entendiendo al proyecto como la prefiguración del hábitat en sus diversas escalas.
2. En su teoría y en su práctica aborda también como materia de estudio, el objeto proyectado, desprendido, de alguna manera, del proceso proyectivo, lo que otorga a la disciplina autonomía relativa de lo estrictamente proyectual.
3. Conciernen a la teoría y la práctica del Proyecto de Arquitectura y Urbanismo. Hace al conjunto de conocimientos y prácticas disciplinares vinculadas al proyecto de entornos habitables en sus diferentes escalas y niveles de complejidad. Su universo de actuación se corresponde, pues, con las esferas del espacio habitable en todas sus escalas.
4. Refiere al dominio del pensamiento proyectual en tanto modo de conocimiento y en tanto praxis disciplinar.
5. Su campo de actuación será principalmente en la carrera de Arquitectura y el contexto institucional del Instituto de Proyecto, pudiendo además incursionar en otras actividades, unidades curriculares y carreras en la FADU dentro de su perfil y competencias. Eventualmente podrá desempeñar actividades de dirección y gestión académica.

Condiciones

1. Conocimientos, formación y capacidades en el campo del Proyecto de Arquitectura y Urbanismo, suficientes para desarrollar actividades de enseñanza, investigación y extensión universitaria, acordes al grado de acuerdo al EPD.
2. Condiciones docentes para su desempeño en enseñanza de grado y, en las condiciones específicas determinadas por las reglamentaciones, en el posgrado.

(Resolución Consejo de FADU N.º 2 de fecha 17.11.2021)

2.2 El alcance de sus funciones, sus responsabilidades y relaciones funcionales con otros grados, serán las establecidas en el Artículo 10 del Estatuto del Personal Docente Udelar referido a los *“Deberes del personal docente”*.

2.3 Según lo establecido en el Art 13 *“Escala Docente”* del Estatuto del Personal Docente Udelar corresponde para cargos de grado 3, el *“ejercicio autónomo de las funciones docentes así como el desempeño de las tareas de coordinación de cursos, orientación a otros docentes y el desempeño de las tareas de gestión de acuerdo con la unidad académica en la que actúa.”*

2.4 Asimismo se aplicará en lo que corresponda, lo establecido en el Art 14 *“Cargas Horarias”* del Estatuto del Personal Docente, UDELAR.

3. CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

3.1 De acuerdo al Art 13 del Estatuto del Personal Docente, UDELAR, se requiere para cargos de grado 3 *“idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona una formación de posgrado o equivalente.”*

3.2 Conocimientos en el área específica del llamado referida en el numeral 2.1 de estas bases que demuestren capacidad para ejercer las funciones establecidas en 2.3.

4. CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS

4.1 La comisión asesora actuante se regirá, salvo disposición en contrario, por lo establecido en las Bases Generales: *el análisis del perfil del aspirante debe atender a las siguientes puntos, siempre referidos al cargo y a la categoría horaria que se aspira:*

1. Formación.
2. Actuación docente.
3. Actuación laboral.
4. Actuación universitaria.
5. Otras actividades.

4.2 De acuerdo al art. 23 del Estatuto del Personal Docente, *el informe de la comisión asesora debe contener una evaluación cualitativa de los méritos de cada aspirante considerados en forma individual y comparativa con los de los demás aspirantes presentados.*

4.3 La comisión asesora para ponderar el peso relativo de los distintos ítems se regirá de lo que surge del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Efectivos en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo y se valorará particularmente los antecedentes y conocimientos vinculados al **Área Proyectual, perfil Proyecto de Arquitectura y Urbanismo**. La ponderación de la propuesta académica será incluida en el ítem actuación docente.

Bases aprobadas por RCF N°145 de fecha 9.11.22 que lucen en el Expediente N° 031610-000009-22